

**ESTADO DE INDIANA**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**INDIANAPOLIS**

**ORDEN EJECUTIVA 20-41**

**PARA:           SEXTA RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD  
                  PÚBLICA PARA EL BROTE DE COVID-19**

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

**CONSIDERANDO QUE**, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de que la enfermedad se había propagado al Estado de Indiana;

**CONSIDERANDO QUE**, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

**CONSIDERANDO QUE**, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) establece que el estado de emergencia de desastre continuará hasta que el Gobernador: 1.) determina que la amenaza o el peligro ha pasado o que el desastre se ha tratado en la medida en que las condiciones de emergencia ya no existen; y 2.) termina el estado de emergencia de desastre por orden ejecutiva o proclamación;

**CONSIDERANDO QUE**, el Código de Indiana §10-14-3-12(a) también establece que el estado de emergencia de desastre no puede continuar por más de treinta (30) días a menos que el Gobernador renueve el estado de emergencia de desastre;

**CONSIDERANDO QUE**, el 3 de abril de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-17, que, a partir del 5 de abril de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días mas allá de su fecha de vencimiento original;

**CONSIDERANDO QUE**, el 1 de mayo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-25, que, a partir del 5 de mayo de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

**CONSIDERANDO QUE**, el 3 de junio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-30, que, a partir del 4 de junio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada;

**CONSIDERANDO QUE**, el 1 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-34, que, a partir del 4 de julio de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 3 de agosto de 2020;

**CONSIDERANDO QUE**, el 30 de julio de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-38, que, a partir del 3 de agosto de 2020, renovó el estado de emergencia de desastre por un período adicional de treinta (30) días más allá de la fecha de vencimiento renovada y expirará el 2 de septiembre de 2020;

**CONSIDERANDO QUE**, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 89.000 casos confirmados y 3.000 muertes;

**CONSIDERANDO QUE**, durante los últimos 30 días, la tasa de positividad de COVID-19 se ha mantenido estable, sin embargo, sigue siendo casi el doble del mínimo del estado de 3.6% en junio. Las tasas de hospitalización también se han mantenido estables durante ese mismo período, pero también siguen siendo más de un 30 por ciento más altas que el mínimo del estado de 600 en junio. Los esfuerzos colectivos que ha realizado el estado durante los últimos 30 días han obstaculizado la rápida propagación que enfrentamos a medida que se reanudan más actividades, y debemos continuar con estos esfuerzos si queremos volver al nivel más bajo que el estado logró en junio;

**CONSIDERANDO QUE**, a pesar de que se están dando pasos significativos en nuestro Estado, el virus sigue siendo una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de todos los residentes de Indiana, de modo que las condiciones de emergencia siguen existiendo, y se necesitan más esfuerzos para abordar, controlar y reducir la amenaza que representa COVID-19; y

**CONSIDERANDO QUE**, a la luz de lo anterior, es necesario y apropiado tomar medidas adicionales para proteger la salud, seguridad y bienestar de todos los Hoosiers (personas que viven en Indiana) en relación con COVID-19 y, específicamente, para renovar el estado de emergencia de desastre;

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere el Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. La declaración de una emergencia por desastre de salud pública establecida en la Orden Ejecutiva 20-02 como renovada en las Órdenes Ejecutivas 20-17, 20-25, 20-30, 20-34 y 20-38 se renueva por un período adicional de treinta (30) días más allá de su fecha de vencimiento actual del 2 de septiembre de 2020.
2. Esta renovación de la emergencia de salud pública COVID-19 entrará en vigencia el 2 de septiembre de 2020, y ahora vencerá el 2 de octubre de 2020, a menos que se renueve más.
3. Todas las demás Órdenes Ejecutivas emitidas desde el 6 de marzo de 2020, que establecen que son complementos de la Orden Ejecutiva 20-02, establecen que continuarán mientras dure la emergencia de salud pública, o que indiquen que continúan hasta su rescisión, se renuevan por la presente por el mismo período de 30 días previsto el Párrafo 1 de esta Orden Ejecutiva, excepto en la medida en que dichas Órdenes Ejecutivas o cualquier disposición en allá haya sido rescindidas, sustituidos or especificar que se extienden a o expiran en otra fecha específica. Las Órdenes Ejecutivas mencionadas anteriormente están numeradas del 20-03 al 20-40.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque el Gran Sello del Estado de Indiana, el día 26 de agosto de 2020.

Eric J. Holcomb  
Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:  
Connie Lawson